



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:102/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de octubre de 2010
No. 81

SUMARIO:

SECRETARIA DE TRANSPORTE

ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE ESTABLECEN COMO SUJETOS OBLIGADOS A LA ENTREGA Y RECEPCION.

AVISOS JUDICIALES: 1228-A1, 1253-A1, 3908, 3904, 3901, 1279-A1, 1281-A1, 3906, 1281-A1, 786-B1, 781-B1, 782-B1, 783-B1, 3891, 3892, 3894, 3897, 3898, 3899, 3900, 3880, 3881, 3882, 3883, 3890, 1273-A1, 1274-A1 y 1275-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3896, 3899, 3888, 3887, 3886, 3885, 3907, 3909, 3884, 3910, 1278-A1, 3895, 1282-A1, 3905, 1278-A1, 1280-A1, 3903, 3902, 3893, 1277-A1, 3636, 3879 y 3910-BIS.

FE DE ERRATAS: Del edicto 1168-A1, promovido por MARIA URBANO CASARRUBIAS, publicado los días 6, 15 y 26 de octubre de 2010.

HEROES DEL BICENTENARIO: "ALVARO OBREGON"

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

C. LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN XV Y 33 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 42 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 3 PÁRRAFO PRIMERO, 5, Y 6 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE; 7 FRACCIÓN VI DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL TÉRMINO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2005-2011, 1, 2, 3, Y 4 PÁRRAFO TERCERO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de mayo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, que tiene por objeto regular la entrega y recepción de las unidades administrativas a cargo de los servidores públicos de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 párrafo tercero del Acuerdo en comento, el Titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados en el citado artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción.

En mérito a lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En la Secretaría de Transporte, además de los Servidores Públicos a los que se refiere el artículo 4 párrafos primero y segundo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, también son sujetos obligados a la entrega y recepción, los servidores públicos que tengan a cargo las siguientes responsabilidades:

- I. El Responsable del Área de Almacén.
- II. El Responsable del Área de Adquisiciones.
- III. El Responsable del Área de Comunicación Social.

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados a la entrega y recepción deberán dar cumplimiento, en lo que les corresponda, a lo dispuesto por el artículo 42 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el término del Periodo

Constitucional 2005-2011; al Manual para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; y al Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas.

TERCERO.- El incumplimiento del presente Acuerdo será sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Oficina del C. Secretario de Transporte, ubicadas en Avenida Gustavo Baz Prada, número 2160, Esquina Mario Colín, Primer Piso, Edificio Ericsson, Colonia La Loma, Municipio de Tlalneantla, Estado de México, a veinte de octubre de dos mil diez.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

C. LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

En los autos del expediente 185/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDITORIAL CREDITO REYMO, S.A. DE C.V., en contra de ORGANIZACION GUERRERO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., enseguida el Juez Acuerda: Como se solicita y a efecto de evitar futuras nulidades con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 de Código de Comercio, en relación con los artículos 2.228 y 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos y cuyos datos son: casa habitación calle Morelia, número ciento uno (101), manzana "A", guión cinco (A-5), lote diez "A" (10-A), Felipe Carrillo Puerto, Ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de noventa y ocho punto setenta metros cuadrados (98.70 m2) por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos solo por lo que hace a la parte proporcional del cincuenta por ciento (50%) que le corresponde a ALEJANDRINA GUERRERO PECINA, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres (3) veces dentro de nueve (9) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate y

postura legal, la que cubra el precio de avalúo en su cincuenta por ciento, cantidad que fue fijada por peritos en \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo por tanto \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total de la parte alicuota del predio que se describe en la diligencia de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil cinco, mismo que tiene las características que se señalan en las constancias que obran en autos por otro lado, dado que el inmueble materia de remate, se encuentra en lugar diverso a este Distrito Judicial, hágase la publicación de edictos en los términos ordenados en el periódico de mayor circulación en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la tabla de avisos del Juzgado Civil de dicho lugar y receptoría de rentas de la misma Ciudad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-
Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.
1228-A1.-19, 25 y 29 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

En los autos del expediente 967/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por IVAN JESUS AGUILAR RODRIGUEZ y CINTHYA VERONICA CERDA GARCIA, respecto del bien terreno ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano número dieciocho, Colonia San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 24.43 m (veinticuatro metros

cuarenta y tres centímetros) y colinda con Gregorio Hugo Pérez Flores: al sur: 28.00 m (veintiocho metros) y colinda con Familia Núñez Vega; al este: 9.60 m (nueve metros sesenta centímetros) y colinda con Río Huayapango; al oeste: 9.07 (nueve metros siete centímetros) y colinda con María Isabel Hernández Esquivel, con una superficie de 292.72 m² (doscientos noventa y dos punto setenta y dos metros cuadrados).

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del veintitrés de septiembre de dos mil diez, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias, se expiden a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1253-A1.-26 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: AGUSTIN SOBERANES y JOSE LUIS JUAREZ GARCIA.

En el expediente 465/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapición), promovido por RENATO PALESTINA HERNANDEZ, en contra de AGUSTIN SOBERANES y JOSE LUIS JUAREZ GARCIA, demanda la usucapición y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto a una fracción de ciento veinte punto cuarenta (120.40) metros cuadrados de terreno identificado como lote treinta y siete (37), manzana sin número, inmerso dentro del predio denominado "El Llano", conocido actualmente como calle Independencia, manzana setenta y dos (72), lote treinta y siete (37), Colonia Miguel Hidalgo, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros y linda con lote treinta y ocho (38); al sur: 14.00 metros y linda con lote treinta y seis (36); al oriente: en 08.60 metros, con propiedad privada; y al poniente: en 08.60 metros con calle sin nombre, actualmente calle Independencia. El citado inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 187, volumen 1, libro 42, de fecha ocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho (1898), B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece inscrita en el lote de terreno descrito en el inciso que antecede, misma que aparece en los datos registrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: Con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, celebré contrato privado de compraventa con el señor JOSE LUIS JUAREZ GARCIA, respecto del lote de terreno descrito con antelación, documento que se acompaña en original a la presente demanda, se hace del conocimiento a su Señoría que el predio de mi propiedad y que es motivo del presente juicio, se encuentra inscrito a favor de AGUSTIN SOBERANES, tal y como se acredita con el certificado de inscripción que para tal efecto se acompaña a la presente demanda, la posesión de dicho inmueble la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa aludido con antelación, de donde se desprende que tengo la posesión en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión, reiterando que dicha posesión ha sido por demás pública, ya que mis vecinos saben y me reconocen como el único

propietario de dicho inmueble, por último se hace de su conocimiento que el multicitado inmueble fue liquidado en su totalidad, solicitando se ordene se inscriba en el Instituto de la Función Registral, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México a nombre del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3908.-29 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: AGUSTIN SOBERANES y MARTIN RUIZ GRANADOS.

En el expediente marcado con el número 473/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapición), promovido por JOSE DAGOBERTO ORTIZ VELAZQUEZ, en contra de AGUSTIN SOBERANES y MARTIN RUIZ GRANADOS, demanda la usucapición y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción de ciento veinte punto cuarenta (120.40) metros de terreno identificado como lote cinco (5), manzana sin número, inmerso dentro del predio denominado "El Llano", conocido actualmente como calle Independencia manzana setenta y cuatro (74), lote cinco (5), Colonia Miguel Hidalgo, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros y linda con lote cuatro (4); al sur: 14.00 metros y linda con lote seis (6); al oriente: en 08.60 metros, con calle sin nombre, actualmente calle Independencia; y al poniente: en 08.60 metros con propiedad privada. El citado inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 187, volumen 1, libro 42, de fecha ocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho (1898), B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece inscrita en el lote de terreno descrito en el inciso que antecede, misma que aparece en los datos registrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: Con fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, celebre contrato privado de compraventa con el señor MARTIN RUIZ GRANADOS, respecto del lote de terreno descrito con antelación, documento que se acompaña en original a la presente demanda, se hace del conocimiento a su Señoría que el predio de mi propiedad y que es motivo del presente juicio, se encuentra inscrito a favor de AGUSTIN SOBERANES, tal y como se acredita con el certificado de inscripción que para tal efecto se acompaña a la presente demanda. La posesión de dicho inmueble la hemos tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa aludido con antelación, de donde se desprende que tengo la posesión en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua

y pública, ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión, reiterando que dicha posesión ha sido por demás pública, ya que nuestros vecinos saben y nos reconocen como los únicos propietarios de dicho inmueble, por último se hace de su conocimiento que el multicitado inmueble fue liquidado en su totalidad, solicitando se ordene se inscriba en el Instituto de la Función Registral, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, a nombre del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3908.-29 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1083/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por ERNESTO ALMANZA TACUBENO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en calle Agricultura sin número, esquina con calle La Llamarada, paraje conocido como El Llano, en el Barrio de Santa María, Municipio de Malinalco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 73.79 metros y colinda con José Luis Palma Velázquez, al sur: 71.80 metros y colinda con calle Agricultura, al oriente: 24.18 metros y colinda con Enrique Duarte Nava y al poniente: 24.49 metros y colinda con calle Llamarada, el cual cuenta con una superficie total aproximada de 1,768.66 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de veintidós de octubre del dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, octubre veintisiete del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3904.-29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral, promovido ante el Juzgado Quincuagésimo Octavo de Paz Civil de la Ciudad de México,

Distrito Federal, por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de MIGUEL ANGEL ROSALES VAZQUEZ y VIRGINIA NAVARRETE MARTINEZ, expediente número 966/2005, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha quince de octubre del año dos mil diez, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número oficial ciento cuarenta de la calle Allende, construida sobre el lote de terreno marcado con el número novecientos sesenta y siete, de la manzana treinta y siete, de la Colonia "Doctor Jorge Jiménez Cantú", Sección Cuatro (romano), ubicado en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), remate que se llevará a cabo en términos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

3901.-29 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RENE URBAN RAMIREZ, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 814/2010, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en Avenida del Sabino número 67, Barrio de Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.05 metros y colinda con Avenida del Sabino, al sur: en 10.30 metros y colinda con Sr. J. Cruz Urbán Martínez, al oriente: en 17.85 metros y colinda con Sr. Fernando Cortés y/o la Sra. Araceli Pasten, al poniente: en 17.85 metros y colinda con María Luisa Ocaña Urbán. Con una superficie total de 182.00 m2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Amanecer de México, por dos veces en intervalos por los menos dos días, para su conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Cuautitlán, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1279-A1.-29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MA. MAGDALENA CORTEZ SANDOVAL, por su propio derecho, promueve en el expediente número 797/2010, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "El Tejocote", ubicado en la Comunidad de Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha 06 seis de abril del año 1990 mil novecientos noventa, que celebró con la señora DAMIANA BELTRAN SANDOVAL, que su posesión ha sido de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, continua ininterrumpida y en calidad de propietaria, desde hace más de

veinte años anteriores a la fecha, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 116.17 metros con Damiana Beltrán Sandoval, al sur: 116.17 metros con Leonardo Beltrán, al oriente: 19.00 metros con barranca, al poniente: 19.00 metros con Adrián Sánchez Rojas actualmente Cecilia Aguilar López. Con una superficie aproximada de 2,207.30 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 13 trece de septiembre del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1279-A1.-29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: CREDITO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 994/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por GENARO GUTIERREZ GUZMAN, en contra de CREDITO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA y ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ, demanda las siguientes prestaciones: A) - La declaratoria judicial de que en mi favor ha operado la figura legal de la Usucapión (Prescripción Positiva) respecto de una fracción de aproximadamente 92.587 metros cuadrados, respecto del total de la superficie del inmueble que consta de 185.175 metros cuadrados, con ubicación en la manzana diez (10), lote uno (01), de calle de Cuauhtémoc Sur cincuenta y tres (53), del Fraccionamiento Unidad Habitacional Jajalpa, también conocida como San José Jajalpa, correspondiente al Municipio de Ecatepec Estado de México, con las medidas y colindancias que se referirán en los hechos de la presente demanda, y toda vez que se dio la cesación por división de la copropiedad formada con mi hermano ordenada a través de Instancia Judicial del bien inmueble que el suscrito y mi hermano el señor HECTOR GUTIERREZ GUZMAN adquirimos a través del contrato de compra venta celebrado con la demandada señora ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ del bien inmueble antes descrito, es que el suscrito pretendo usucapiar la superficie de 95.587 metros cuadrados, teniendo como ubicación dicha superficie Calzada de la Viga, lote número uno (01), de la manzana diez (10), de la Unidad Habitacional Jajalpa, también conocida como San José Jajalpa, correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que reúno los requisitos necesarios que contempla el artículo 911 de la Ley Sustantiva de la materia para usucapiar en mi favor, pues tengo la posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe como lo demostraré ante este Organismo Jurisdiccional, ya que el suscrito adquirí en copropiedad con mi hermano el bien inmueble referido del cual tenemos dicha posesión al celebrar el acto de compraventa y hemos obtenido por declaratoria judicial el que cese dicha copropiedad, por lo cual he tenido posesión jurídica y material desde la fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos a la fecha en que promuevo esta demanda. B).- Se ordene que una vez que la sentencia que se dicte en este juicio cause ejecutoria proceda el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, el llevar a cabo la cancelación parcial de la inscripción que ante dicha Institución aparece respecto de una fracción de 92.587 metros cuadrados (de los 185.175 metros cuadrados con los que originalmente contó el inmueble antes de la cesación de la división de la copropiedad) que es la que el suscrito mantengo, cuya inscripción aparece respecto de la moral demandada en este juicio ante la Institución Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de

México, y como consecuencia de la declaratoria, se ordene la inscripción a favor del suscrito GENARO GUTIERREZ GUZMÁN ante dicha institución de la fracción adquirida del inmueble materia de este juicio, y la sentencia inscrita sirva de título justificativo de propiedad. C).- Se ordene llevar a cabo la inscripción de la resolución que en este juicio se dicte y que cause ejecutoria, lo anterior para efectos de purgar vicios de la adquisición. Fundándose en los siguientes hechos: el suscrito GENARO GUTIERREZ GUZMAN, como lo acredito al amparo del contrato privado de compraventa celebrado en fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, adquirí en copropiedad con mi hermano el señor HECTOR GUTIERREZ GUZMAN el bien inmueble identificado como lote número uno (01), de la manzana diez (10), de las calles de Cuauhtémoc Sur cincuenta y tres (53), del fraccionamiento Unidad Habitacional Jajalpa, también conocido como San José Jajalpa, correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con quien ha cesado dicha copropiedad al haber obtenido declaratoria judicial para llevar a cabo dicha cesación por división, la cual tanto el suscrito como mi hermano ya manteníamos materialmente al vivir en inmuebles separados y construidos en forma por demás que individual con nuestras respectivas familias, inmueble que adquirimos de la señora ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ, a quien pagamos el precio de la operación motivo de la compra venta, por lo que dicho inmueble cuenta para cubrir el impuesto predial con la clave catastral 0940102519000000 y clave para cubrir el consumo de agua 0101240001090300; predio el cual contó inicialmente en su totalidad con la superficie de 185.175 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 12.720 metros con calle sin nombre; al noreste: 15.019 metros con Avenida Camino a la Viga; al sureste: 11.970 metros con Colonia El Arbolito y al suroeste: 15.00 metros con lote dos. Hecho del cual cuento con diversos testigos que presentaré ante este Juzgado para corroborar mi dicho a efecto de acreditar la dicha adquisición. La fracción del inmueble del cual el suscrito tengo posesión al haber cesado la copropiedad tenida con mi hermano, era legítimo propietario pro-indiviso y por partes iguales al adquirirlo de la hoy demandada señora ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ a quien el suscrito y mi hermano cubrimos el pago total de la operación como reza de la lectura del mismo contrato en su cláusula 2ª., dicho inmueble actualmente se encuentra inscrito ante la Institución Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México a favor de la moral CREDITO COMERCIAL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, empresa de la cual el suscrito hoy hago valer la acción de usucapión para el efecto de que el suscrito sea declarado propietario por determinación judicial por el tiempo, al reunir los requisitos que me exige la Ley Civil, respecto de una fracción de 92.587 metros cuadrados del inmueble materia de la litis, de la superficie total de 185.175 metros cuadrados con los que cuenta ante la dependencia pública Registro Público de la Propiedad con residencia en Tlalnepanitla, Estado de México, debiendo declararse la usucapión en una fracción de terreno de 92.587 que el suscrito poseo, ya que dejo de existir una copropiedad con mi hermano HECTOR GUTIERREZ GUZMAN. El bien inmueble desde el momento en que pasamos a tomar posesión material y jurídica del mismo por el acto de su adquisición por habérsenos entregado por parte de la vendedora hoy demandada de este juicio, del mencionado inmueble cuya superficie total fue de 185.175 metros cuadrados, mi hermano y el suscrito estuvimos a bien acordar dividir en dos fracciones con superficies similares, el bien inmueble adquirido, por lo que en la actualidad dichas fracciones se encuentra debidamente delimitadas en fracciones similares, por lo que cada quien realiza actos de posesión y propiedad en su respectiva fracción; en las que cada quien ha realizado su construcción en la que vivimos con nuestra respectiva familia, inmueble del cual pagamos impuesto predial y servicio de agua potable con un solo número de cuenta, contando incluso el bien inmueble con dos frentes que nos dan salida a cada uno, ya que mi hermano lo hace por la calle de Cuauhtémoc número cincuenta y tres, mientras que el suscrito lo hago hacia la

calle conocida como Calzada de la Viga, lo que acredite ante el Juzgado Civil para obtener la declaratoria judicial para la división de la copropiedad. Desde el momento en que el suscrito celebre conjuntamente con mi hermano el contrato de compra venta que exhibo, detento dicha posesión desde el día diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, al haberla adquirido de la señora ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ de quien en nuestro carácter de copropietarios adquirimos la propiedad y posesión del referido inmueble, la que el suscrito y mi hermano de igual forma hemos venido detentando como lo acreditaré ante esta presencia judicial con la prueba testimonial que en su fase procesal ofreceré, por lo que existe la presunción legal en mi favor al igual que la de mi hermano de haber adquirido la referida posesión de buena fe para poderla usucapiar, salvo prueba en contrario. Al suscrito favorece la posesión que de dicho inmueble he venido detentando desde fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos por lo que dicho tiempo me favorece para intentar esta acción de usucapión, ya que reúno los requisitos que contempla la propia ley, ya que la posesión que detento del inmueble en su fracción que se pretende usucapiar con superficie de 92.587 metros cuadrados, lo poseo en carácter de copropietario pero esta copropiedad fue declarada su cesación, mi posesión ha sido pacífica ya que desde que lo poseo no he tenido problema alguno ha sido continua pues refiero que dicha posesión data desde el día diecisiete de julio del año mil novecientos ochenta y dos, ha sido pública es decir a los ojos de mis colindantes y vecinos y de mucha gente es conocido que el suscrito adquirí al igual que mi hermano en copropiedad el inmueble de referencia y con trabajo que he realizado ya que lo hice de buena fe, lo que se presume salvo prueba en contrario, motivo que origina la presente acción de usucapión para que mediante sentencia ejecutoriada se inscriba dicha declaratoria ante la Institución Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, pues tengo el derecho de ser declarado legítimo propietario de la fracción de 92.587 del terreno referido y del cual se acreditan pagos de servicio de consumo de agua potable e impuesto predial, que aparecen a mi nombre como al de mi hermano, expedidas por el Organismo Público Descentralizado SAPASE y H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos Estado de México. Ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio solicite el respectivo certificado de inscripción expedida por dicha institución en donde aparece inscrita la demandada CREDITO COMERCIAL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA de la cual estoy solicitando su emplazamiento por los conductos legales, no así del C. Director del Registro Público de la Propiedad a quien alcanzará la sentencia que en este juicio se dicte y atienda la declaratoria que se dicte respecto a la cancelación de la fracción cuya usucapión se pretende, al haberse dado en forma jurídica la cesación de división de la copropiedad que tengo con mi hermano, atendiendo el antecedente registral a favor de la referida moral y se ordene una nueva inscripción a favor del suscrito respecto de la fracción de 92.587 metros cuadrados, pues el Registro Público no obstante el carácter de institución pública tiene efectos de publicidad, más no constitutiva de derechos, motivo por el cual se omite su llamado; por lo que dicha institución una vez que la sentencia definitiva que se dicte y cause ejecutoria, deberá y procederá el llevar a cabo la cancelación parcial respecto de la fracción de 92.587 del total del inmueble en razón de la posesión que de dicha fracción el suscrito detento en forma por demás que legítima como lo acreditaré con la respectiva prueba testimonial y realice una nueva anotación de inscripción a favor del suscrito que se ordene mediante sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en razón de la fracción de la cual se declare la usucapión y de la cual se ha dado judicialmente su declaratoria de cesación de la copropiedad y a través de esta sentencia se purguen los vicios de su adquisición. El suscrito y mi hermano de acuerdo, ya que justificamos que existía materialmente dicha división, más no jurídica en la fracción de 92.587 metros, lo que he obtenido judicialmente respecto de la totalidad del bien inmueble adquirido

en copropiedad con mi hermano, motivo por el cual acudo a demandar la figura legal de usucapión, amén de que ésta procede cuando la posesión se adquiere y se disfruta en concepto de propietario, la que debe estar fundada en justo título y que ahora intento en el entendido de que precisamente el juicio de usucapión se puede llevar si se reúnen los requisitos de poseer en concepto de propietario, pacíficamente, continuamente y públicamente, tenido el tiempo necesario, juicio que habrá de enderezarse en contra de quien aparezca como propietario del bien inmueble a usucapiar ante el Registro Público a efecto de que se declare que la usucapión se ha consumado y que se ha adquirido por ende la propiedad de conformidad con el precepto 932 del Código Civil hoy abrogado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticinco de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1281-A1.-29 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente 750/2009, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, ordenó por auto de fecha treinta de junio del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año en curso, respecto del primer inmueble ubicado en: el departamento 104, del edificio 30, del conjunto condominal denominado Palmetto, lote 84 (ochenta y cuatro), de la manzana V (cinco romano) conjunto urbano tipo mixto denominado "Bosque Real Primera Etapa", Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos a fojas 318-334, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$2'825,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Respecto al segundo inmueble ubicado en: el departamento 204, del edificio 30, del conjunto condominal denominado Palmetto, lote 84 (ochenta y cuatro), de la manzana V (cinco romano) conjunto urbano tipo mixto denominado "Bosque Real Primera Etapa", Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos a fojas 335-351, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$2'825,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Respecto al tercer inmueble ubicado en: departamento 302, del edificio 30, del conjunto condominal denominado Palmetto, lote 84 (ochenta y cuatro), de la manzana V (cinco romano) conjunto urbano tipo mixto denominado "Bosque Real Primera Etapa", Municipio de Huixquilucan, Distrito de

Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos a fojas 369-384, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$2'794,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Respecto al cuarto inmueble ubicado en: el departamento Garden House 01 (cero uno), del condominio habitacional conocido comercialmente como "Cascatta II", ubicada en Avenida de las Flores número veintisiete, lote dos, de la manzana XIII (trece romano), del Fraccionamiento "Lomas Country Club" en el Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos a fojas 250-266, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$2'715,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Respecto al quinto inmueble ubicado en: el departamento Garden House 02 (cero dos), del condominio habitacional conocido comercialmente como "Cascatta II", ubicado en Avenida de las Flores, número veintisiete, lote dos, de la manzana XIII (trece romano), del Fraccionamiento "Lomas Country Club", en el Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México con las medidas y colindancias especificadas en autos a fojas 267-283, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$2'680,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Respecto al sexto inmueble ubicado en: en el departamento 101 (ciento uno), del condominio habitacional conocido comercialmente como "Cascatta II", ubicada en Avenida de las Flores número veintisiete, lote dos, de la manzana XIII (trece romano), del Fraccionamiento "Lomas Country Club" en el Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos a fojas 284-300, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$2'802,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", LICENCIADA ARACELI MALAGON ABOITES, que autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre de dicha localidad.-México, D.F., a 08 de octubre del 2010.-La Secretario de Acuerdos "B", Lcda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

3906.-29 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

A: MANUEL BARRON GARCIA.

En el expediente 1169/2009, relativo al Proceso Ordinario Civil promovido por EZEQUIEL ACOSTA GALICIA, en contra de MANUEL BARRON GARCIA, se demanda: prestación I. La declaración de terminación de contrato de arrendamiento de local comercial de fecha dos de mayo del año dos mil ocho, que tenemos celebrado respecto del local comercial ubicado en calle Morelos número 25, local A-1 Barrio de Santiago Segunda Sección, Código Postal 55600, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México. 2.- Como consecuencia de la declaración de terminación de contrato, le demando la desocupación y entrega material del inmueble arrendado, mismo que origina el presente juicio. 3.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciéndole saber a MANUEL BARRON GARCIA, que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a los codemandados por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Zumpango, Estado de México, a 04 de octubre del 2010.-Ejecutor en Funciones de Secretario, Licenciado Bolívar Montaño Santibáñez.-Rúbrica.

1281-A1.-29 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

GUADALUPE RAQUEL GRACIDA HERNANDEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 145/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. JULIA GUADALUPE CARRILLO ORTIZ, en contra de GUADALUPE RAQUEL GRACIDA HERNANDEZ, demandando las siguientes: PRESTACIONES. 1.- La usucapión respecto al predio ubicado en calle Colosio, Lote 1, Manzana 71, Colonia Lomas de San Miguel Chalma en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: diez metros y veintitrés metros treinta y ocho centímetros con calle Clavel; al sureste: nueve metros sesenta centímetros con calle Margaritas; al suroeste: dieciocho metros noventa y cinco centímetros con lote dos y ocho metros dieciséis centímetros con lote diecinueve; al noroeste: trece metros treinta y tres centímetros con lote diecinueve y quince metros siete centímetros con lote veinte. 2.- La protocolización y el otorgamiento de escritura pública a que se refiere dicho contrato de compraventa. 3.- La inscripción del inmueble ya mencionado en el Registro Público de la Propiedad; mediante proveído de fecha doce de octubre del año dos mil diez, se ordena a emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber de que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintidós de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1281-A1.-29 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 800/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por VICENTE DE LA CRUZ LANDA, respecto del predio urbano denominado "Arenal", que se encuentra ubicado en calle Cerrada de Niños Héroes sin número del poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con LC.

Artemio Martínez Méndez, al sur: 15.00 metros con LC. Jorge Guinera Rodríguez, al oriente: 25.00 metros con LC. Luisa de la Cruz Villaruel, al poniente: 25.00 metros con LC. Cerrada de Niños Héroes, con una superficie de: 375.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Chalco, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.
780-B1.-29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación, registrándose con el número de expediente 1117/2010, promovido por DIONICIO JIMENEZ NAJERA, respecto del inmueble denominado "Mizquitilla", ubicado dentro de los límites del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 150 metros con 21 centímetros y linda con propiedad de María Trinidad González de Castro, actualmente linda con Leopoldo Hernández, María Josefa Islas, Elfa Cruz Araujo, Flor Navarro Araujo, Martha Peña, María Guadalupe Arenas Yáñez, Rafael Galindo Aguilar, Jacinto Arriaga Silva, María Magdalena Angeles Hernández, Piedad Peralta Martínez, Abraham Escojido Castañón, Guillermo Pérez Chimalpopoca, Miguel Angel Ortiz García, Oscar Pérez Medina, Catalina Badillo Balderrama, Gabino Sánchez Maya, en 7 metros con 35 centímetros cada uno, al sur: 149 metros con 37 centímetros y linda con Antonio, Fidencio, Tomasa, Sebastiana, Elisa Fragoso González y Faustino Valverde Guevara, actualmente en una línea de 33 metros, con 65 centímetros, con Ponciano Trinidad Soto, en otra línea de 11 metros con 15 centímetros con Leoncio Ernesto Huerta Báez, en otra línea de 14 metros con 50 centímetros con Faustino Valverde Moreno, en otra línea de 15 metros con 10 centímetros con Arturo Márquez Fragoso, en otra línea de 15 metros con 15 centímetros con Francisco Fragoso Jiménez, en otra línea de 23 metros con Narciso Martín Deigado Blanquet, y en otra línea de 24 metros con Pedro Ariel Ortega Alvarez, al oriente: 29 metros con 65 centímetros y linda con Ramos Canto, actualmente con calle pública Francisco Villa, al poniente: 30 metros con 59 centímetros y linda con Celestino Jacome, actualmente en una línea de 10 metros, con 12 centímetros con Mario Chávez Enríquez, otra línea de 20 metros con 40 centímetros con Efraín N.N., con una superficie total aproximada de 4,519 metros con 16 centímetros, y admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Los Reyes la Paz, México, a veintidós de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

780-B1.-29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 815/2010.

JUVENAL BOJORGES VENADO, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Zacatenco",

ubicado en el Barrio de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, y en fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac, México, bajo el número de oficio 334/1993, celebré un acta informativa, mediante la cual certifican que soy el propietario del predio en mención; a pesar el tiempo transcurrido desde que me expidieron copia del acta administrativa no ha sido posible proceder a la inscripción del documento ante la oficina del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, México, pues el inmueble de referencia carece de antecedentes registrales y como consecuencia el Título Primordial no se encuentra inscrito, según se justifica con el certificado no propiedad de fecha catorce de septiembre del año dos mil nueve; a fin de identificar el inmueble anexo plano descriptivo de localización: el inmueble de referencia, no se encuentra ubicado en un lugar cercano a bienes sujetos al régimen ejidal o comunal tal y como lo acreditado con la construcción original de fecha veintitrés de abril del año dos mil diez, bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde la fecha en que me fue expedida el acta de informativa relativa al inmueble que nos ocupa, cuya denominación medidas, colindancias, superficie y ubicación han quedado indicadas en el hecho número uno de este escrito, me encuentro en posesión del mismo en forma pacífica, continua, pública, de buena y en concepto de dueño, no existiendo tercero que hasta esta fecha me haya disputado ese derecho; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.63 metros y linda con Víctor Bojorges; al sur: 46.03 metros y linda con Narciso Gómez y Antonio Pérez, al oriente: 17.90 metros con Antonio Pérez y cerrada de Independencia, al poniente: 16.97 metros y linda con Rogelio Zacarías.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Texcoco, México, a veintitrés de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

780-B1.-29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

JUAN EUGENIO GARCIA HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, consumación de usucapión por inscripción de la propiedad, registrado con el número 1302/2010, respecto a un inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en el Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, y cuenta con una superficie de veintitrés mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: una línea de: 97.70 metros con Rosalva Chávez Magallón, al sur: en siete líneas de 15.95 metros, 13.46 metros, 19.95 metros, 43.86 metros, 7.47 metros, 13.13 metros y 42.47 metros con sucesión de Ernesto Martínez y Natalia Ranchos, al oriente: en dos líneas, la primera de 105.18 metros con carretera federal México-Cuautla Km. 44.5 y la segunda de 151.48 metros con camino viejo a Cuecucacuitla, y al poniente: dos líneas: 90.20 metros y 41.31 metros con Felipe García.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

780-B1.-29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

ERIKA GARCIA MENDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 1228/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCACION), contra INVERSIONES DEL LAGO, CARLOS ROBERTO DIAZ MORALES, VICTOR CENOBIO MARTINEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión calle Tabachines, del Fraccionamiento Campestre del Lago, lote 24, manzana 8, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 617.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 32.743 metros con lote 25, al sureste: en 19.00 metros con calle Tabachines, al oriente: en 32.31 metros con lote 23, al poniente: en 19.005 metros con Campo de Golf; A).- Como consecuencia de la prestación anterior a la cancelación de los antecedentes registrales que aparecen inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y una nueva inscripción a favor de la suscrita. B).- El pago de gastos y costas que originen la presente instancia.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha catorce de octubre de dos mil diez, ordenó emplazar a los codemandados INVERSIONES DEL LAGO y CARLOS ROBERTO DIAZ MORALES, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los diecinueve de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

781-B1.-29 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 881/2009.

ESCOLASTICA, MARIA DE LOS ANGELES, CRUZ, AMPARO, CATARINO, MERCEDES, REYES, CRISTINA y JOSE de apellidos IBARRA TREJO.

Se le hace saber que el señor ENRIQUE IBARRA TREJO, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENCARNACION IBARRA GONZALEZ y JUANA TREJO HERRERA informando que fallecieron respectivamente el día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres y el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, que los finados de cuyos se casaron bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal el día cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos, que no dejaron disposición testamentaria alguna, que procrearon al denunciante como a los señores ESCOLASTICA, MARIA DE LOS ANGELES, CRUZ, AMPARO, CATARINO, MERCEDES, REYES, CRISTINA y JOSE todos de apellidos IBARRA TREJO, y que los autores de la sucesión adquirieron el inmueble ubicado en el lote número treinta y uno

(31), manzana trescientos doce (312), del Fraccionamiento o Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, México. Por lo que por auto de fecha tres de marzo del año dos mil diez, se ordenó emplazarlos a través de edictos y por este conducto se le previene a los coherederos quienes deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los coherederos que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio sucesorio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

782-B1.-29 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JOSE JUAN CABRERA REBOLLO y PATRICIA SILVA SANCHEZ.

BRENDA YIENI FLORES PALACIOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1008/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura) promovido en contra de JOSE JUAN CABRERA REBOLLO, PATRICIA SILVA SANCHEZ y FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), manifestando que el día seis de junio de mil novecientos noventa y siete celebró contrato de compraventa con los codemandados JOSE JUAN CABRERA REBOLLO y PATRICIA SILVA SANCHEZ respecto del inmueble ubicado en vivienda número treinta y ocho del condominio dos guión M, guión Uno, el cual se encuentra en el número oficial Uno, de la calle Halcón Norte, del polígono dos, zona V (cinco romano), Ecatepec, Estado de México, pagando a los ahora demandados el precio estipulado por la compraventa; poseyéndolo desde esa fecha a título de propietaria, en forma pacífica, pública y de buena fe, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A) De los señores JOSE JUAN CABRERA REBOLLO y PATRICIA SILVA SANCHEZ, el otorgamiento y firma, de la escritura pública ante Notario Público, que en su momento designaré, del inmueble antes descrito, apercibiéndolos para el caso de rehusarse, en su rebeldía firmara su Usia. B) De la INSTITUCION FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), la cancelación de la hipoteca que tiene a su favor o en su caso la expedición de la carta de instrucciones al Notario Público que en su momento designaré para que realice el trámite correspondiente de la cancelación antes mencionada. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine." Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los codemandados JUAN JOSE CABRERA REBOLLO y PATRICIA SILVA SANCHEZ, se ordenó emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles

saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a catorce de octubre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

783-B1.-29 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 945/07.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de septiembre y quince de octubre del año en curso, deducido en el Juicio Especial Hipotecario promovido POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN GUILLERMO CELADA RODRIGUEZ y BLANCA ESTELA CHAVEZ SOTO, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las once horas del próximo veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado consistente en: vivienda 22 del condominio 48 número oficial 6 de la calle sin nombre (actualmente conocida como Avenida Los Arcos) lote 52, manzana D del conjunto horizontal denominado "Rancho la Palma III" ubicado en Prolongación Clemátides número 64, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado en la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal".-Así como en los tableros de ese Juzgado, en los de la Tesorería de la Entidad y publicar en el periódico de mayor circulación de la Entidad así como en los lugares de costumbre.

México, D.F., a 19 de octubre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

3891.-29 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 588/2010, EDITH ROSAURA CARPIO PADILLA, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo s/n en la localidad de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 mts. con Francisco Teodoro de Jesús Hernández, al sur: 26.00 mts. con servidumbre de paso de cinco metros de ancho, al oriente: 19.26 mts. con Araceli Romero Martínez, al poniente: 19.26 mts. con Mario Alberto Romero Martínez, con una superficie total aproximada de 500.76 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Se expide el presente el día veintidós de octubre del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3892.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 291/10, promovido por CUPERTINA CARBAJAL VILCHIS, por propio derecho, demanda de CESAR ARTURO MORENO ACOSTA, las siguientes prestaciones: A) La nulidad de la escritura pública número 7432, volumen 176-103 de fecha 02 de abril del año 1998, expedida por el Licenciado ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, Notario Público Número Uno de esta Ciudad, en la que se encuentra la operación de compra venta celebrada por la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA "CORETT", B) La cancelación del asiento respectivo y registro que se llevó a cabo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, México; de la escritura pública número 7432 registrada en el libro primero, sección primera, volumen 396, partida 599-2835, foja 66, de fecha 03 de abril de 1998 a favor del demandado; C) La cancelación del asiento respectivo y registro que se llevó a cabo en la oficina de Catastro Municipal de Toluca, México, de las claves catastrales números 1011072602000000 y 1011073410000000 a favor de CESAR ARTURO MORENO ACOSTA; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. HECHOS: 1) La suscrita con fecha seis de diciembre del dos mil siete, obtuvo la posesión del inmueble motivo del juicio que nos ocupa, mediante cesión de derechos que le hiciera NICOLAS COLIN GARDUÑO; 2) Ante la cesión de derechos que se me hiciera, acudí con el Comisariado Ejidal a efecto de regularizar el inmueble en mención, haciendo constar éste, que dicho inmueble no tenía, solicitud anterior para ese mismo efecto; 3) Posteriormente acudí a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT, a efecto de que se me informara en qué condiciones se encontraba el inmueble de referencia; 4) De igual forma exhibo pagaré a favor de dicha Comisión para la regularización del inmueble en mención; 5) Se exhibe como anexo el comprobante de pago referido; 6) Una vez realizado el pago se me informó que los trámites se realizarían, en oficinas de Catastro Municipal de esta Ciudad, y ahí se me informó que el inmueble anteriormente citado ya tenía dos claves catastrales a nombre de CESAR ARTURO MORENO ACOSTA, y que no podían asignar una nueva clave; 7) A efecto de establecer la identidad y ubicación del predio que la suscrita ha contratado con CORETT, la suscrita exhibo plano de levantamiento topográfico elaborado por perito, del cual se desprenden variaciones de medidas en virtud de que el inmueble ha sufrido afectaciones; 8) De todo lo anteriormente expuesto y toda vez que CESAR ARTURO MORENO ACOSTA carece de mejor derecho que la suscrita, debido a irregularidades notorias en la tramitación realizada por éste con CORETT, ya que no existe antecedente alguno del mencionado trámite, demando de CESAR ARTURO MORENO ACOSTA acredite tener mejor derecho que la suscrita sobre el inmueble mencionado y se determine la responsabilidad contra quien resulte responsable. 9) Su Señoría resulta ser competente para la tramitación del presente juicio, en términos de la resolución de Segunda Instancia en Toca de Apelación 313/09, en consecuencia, y tomando en consideración los informes solicitados a las autoridades respectivas, en los que informan que no se localizó al enjuiciado, se ordena emplazar al codemandado

CESAR ARTURO MORENO ACOSTA mediante edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Toluca, México; a 26 de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

3894.-29 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: BLAZA AGUILAR RAMIREZ.

En el expediente marcado con el número 78/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido por ALFREDO JUAN NOGUEZ, en contra de BLAZA AGUILAR RAMIREZ, demanda las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura ante Notario Público, del inmueble que se describe plenamente en los hechos de esta demanda, en cumplimiento al contrato de compra venta, celebrado entre la hoy demandada como vendedora y el suscrito como comprador.

B).- Se conceda un término prudente a la demandada, para que acuda a firmar la escritura correspondiente ante el Notario Público que el suscrito designe, en caso de no hacerlo su Señoría lo haga en su rebeldía.

C).- El pago de gastos y costas, que origine el presente asunto.

Fundándose en los siguientes hechos, el suscrito celebró contrato de compra venta, en mi carácter de comprador, con la señora BLAZA AGUILAR RAMIREZ, en su carácter de vendedora, respecto del inmueble, ubicado la calle: Francisco Murguía, s/n, lote treinta y uno (31), manzana cincuenta y ocho (58), sección "A", de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México.

En el citado contrato, entre otras cosas se pacto el precio total de la venta, la cual se pagó en ese mismo momento y se entregó la posesión física, material y legal del mismo, además de entregarme los documentos originales entre ellos la escritura pública aclaratoria del título de propiedad con la cual adquirió mi vendedora el inmueble que me enajeno.

A raíz de la compra venta que realice a la hoy demandada del inmueble mencionado anteriormente, tome posesión física del mismo, la cual detento a esta fecha sin problema alguno, pagando los impuestos y derechos correspondientes como el predio y el agua a mi nombre.

Pero resulta que después de la compra venta que le realice a la hoy demandada, le requerí para que acudiera a firmar ante el Notario correspondiente la venta realizada a mi favor, negándose rotundamente a hacerlo, luego entonces, toda vez que dentro de las obligaciones del vendedor, es la de otorgar al comprador los documentos legalmente necesarios para acreditar el traslado de dominio, por esta demanda le reclamo a mi vendedora y hoy demandada, el otorgamiento y firma de escritura

ante Notario Público y por ende se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los antecedentes registrales de la hoy demandada, la propiedad en mi favor; en cumplimiento del contrato privado de compra venta, para lo cual en la sentencia que se dicte deberá otorgarse un término prudente a la vendedora, para que acuda a firmar la escritura correspondiente, en caso de no hacerlo su Señoría lo haga en su rebeldía.

Acompaño entre otros el certificado de libertad o existencia de gravámenes, expedido por la Registradora de la Propiedad de Ecatepec y Coacalco, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, mismo en el cual consta que el inmueble propiedad de la demandada BLAZA AGUILAR RAMIREZ, no reporta ningún gravamen.

Por lo anterior, acudo ante su Señoría para reclamar las prestaciones que hago, las cuales son procedentes y por ello deberá de condenarse al cumplimiento de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3897.-29 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

BELEN BERNAL CASTAÑEDA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 303/2010, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JERONIMO MENDIOLA AYLLON, en contra de BELEN BERNAL CASTAÑEDA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C) El pago de gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a generar. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, se le emplaza a BELEN BERNAL CASTAÑEDA, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, el día veintiséis de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3898.-29 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1811/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de octubre de dos mil diez dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1811/2009, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de ACOSTA LUNA RAUL ADRIAN, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, respecto de la vivienda de tipo popular conocida como casa "A" de la calle Circuito Real de San Marcos, construida sobre el lote de terreno número seis de la manzana siete del conjunto urbano habitacional social progresivo denominado "Real de San Martín", ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con superficie de 60.52 metros cuadrados sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.-México, Distrito Federal, a 12 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

3899.-29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha cinco de agosto del año dos mil diez, relativo al Juicio Oral, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (antes BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO), en contra de TOMAS CESAR REYES SUAREZ y MARIA DE JESUS JOSE ZUÑIGA DE REYES, con número de expediente 811/2005, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en: casa o departamento "A" tipo Mirlos, del Conjunto Habitacional ubicado en calle Hidalgo número oficial 189, lote 5, manzana 5 romano, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles; y entre la última y la fecha del remate igual plazo, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, la cantidad de \$320,600.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que comprende la reducción del veinte por ciento ordenada en términos del artículo 582 del Código Procesal antes referido, en el entendido de que dicha subasta se realizará sin sujeción a tipo, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diez, día y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate

en tercera almoneda pública, convocándose postores.-México, Distrito Federal, a doce de octubre del año dos mil diez.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

3900.-29 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 925/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALFREDO JARAMILLO HERNANDEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación de interés social identificada con la letra "D", lote 48, manzana 23, calle Circuito Real de Durango, ubicada en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costitlán II, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 05 de octubre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

3880.-29 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RODRIGUEZ FLORES JORGE, expediente número 607/2008 de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil, Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número cincuenta y dos, del condominio marcado con el número oficial diez, de la calle José María Morelos Poniente, lote número quince, de la manzana uno, del conjunto urbano denominado Los Héroes Ecatepec, Secciones Uno, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 363,300 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las trece horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, por así permitirlo la agenda del Juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este

Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen. México, Distrito Federal, a 5 de octubre de 2010.-La C. Secretaría Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

3881.-29 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de JIMENEZ DELGADO JOSE ALFREDO, con número de expediente 641/2006, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó los autos de fecha trece de julio y veinticuatro de septiembre ambos del año dos mil diez, en los cuales se ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diez, fecha en la que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en vivienda de interés popular "B", del condominio marcado con el número oficial 27, de la calle Colinas de Balbuena, construido sobre el lote de terreno número 196, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 153 a la 162 de los presentes autos, la cantidad de \$ 472,200.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$ 314,800.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y los que quisieren intervenir como postores deberán presentar el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate o sea \$ 47,220.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para intervenir en el mismo mediante billete de depósito.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en un periódico de los de mayor circulación en dicha localidad, en la Gaceta Oficial y en la Receptoría de Rentas de aquella Jurisdicción. México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2010.-"Sufragio Efectivo. No Reelección".-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Gíliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

3882.-29 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SE EMPLAZA A: OLIVIA ZULEMA RODRIGUEZ GUTIERREZ.

Se hace de su conocimiento que el C. DOROTEO GARCIA RIVAS, por su propio derecho, ocurrió a este Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a promover en la vía ordinaria civil por terminación de contrato de arrendamiento, demanda en su contra, la que se radicó con el número de expediente 969/2010, reclamando de usted las siguientes prestaciones: A) La desocupación y entrega material del local ubicado en la calle de Privada de Alfredo del Mazo Vélez, antes denominada Tonantzín número ciento uno, letra B, (101-B), Colonia La Magdalena, Toluca, Estado de México, objeto del contrato de arrendamiento

celebrado en fecha diez de junio del año dos mil nueve. B) El pago de la cantidad de \$ 24,012.00 (VEINTICUATRO MIL DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de rentas vencidas, a razón de renta mensual de \$ 3,450.00. C) El pago de la cantidad de \$ 5,175.00 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de el pago de renta mensual a partir del diez de junio al nueve de julio del presente año y mensualidades subsecuentes, hasta la total desocupación y entrega del bien inmueble materia de arrendamiento. D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Lo anterior con motivo de que usted ha dejado de cumplir con el pago de la renta mensual a partir del diez de diciembre de dos mil nueve y las mensualidades correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del dos mil diez. Conforme a los hechos II, III, IV y V de la demanda expuso el actor. "Es acción de terminación de contrato de arrendamiento y ha dejado de cumplir sin justa causa con el pago de rentas e impuesto al valor agregado. El término del arrendamiento era un año forzoso y concluyó el nueve de junio del dos mil diez. Se pacto que la arrendataria se obligaba a desocupar el inmueble arrendado, al no hacerlo pagaría el cincuenta por ciento más de la renta mensual hasta la desocupación y entrega del bien arrendado". Por lo que una vez admitida la demanda en la vía y forma propuestas, se ordenó turnar los autos a la Notificadora para que corriera traslado a la demandada de la demanda instaurada en su contra y la emplazara a juicio, sin embargo, no fue posible localizarla en el domicilio señalado para tal fin y agotándose los medios para lograr su localización sin éxito alguno, por auto de fecha once de octubre de dos mil diez, se ordenó emplazar a OLIVIA ZULEMA RODRIGUEZ GUTIERREZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda interpuesta en su contra, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Así también, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo que se hace de su conocimiento por medio del presente edicto, mismo que tendrá efectos de una notificación personal para los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario, Lic. Felipe Vicencio Gutiérrez.-Rúbrica.

3883.-29 octubre, 10 y 22 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 02/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE MERCADO VIVERO en contra de MAGDALENA SANTOSCOY FREGOSO, para que se lleve a cabo la tercer almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Andrés Quintana Roo número Quinientos doce Sur, Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: cincuenta y seis punto noventa metros con propiedad particular; al sur: cincuenta y seis punto noventa metros con propiedad particular; al oriente: diecinueve punto veinticinco metros con lote 1; y al poniente: diecinueve punto veinticinco metros con calle Quintana Roo, con una superficie de mil noventa y cinco punto treinta y cinco metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida 1278/2457, volumen 336, libro primero, sección primera a fojas ciento veinticinco de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres a nombre de FERNANDO CHOLULA ROLDAN, se señalan las nueve horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el

Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial por una sola vez, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$ 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3890.-29 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O R E M A T E**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUILAR TORRES JORGE ISRAEL, en contra de MARCIAL CASTELLANOS SANCHEZ y OTRA, expediente 576/2002, el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ dictó un auto que su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil diez. para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diez, debiéndose de convocar postores por edictossiendo el valor dictaminado del bien a rematar ubicado en casa "B" del conjunto en condominio número 440, calle Azcapotzalco, lote 9, manzana 12, Fraccionamiento Azteca, ubicado en la Quinta Zona de la Desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad antes señalada. Características: Casa habitación unifamiliar tipo cuádruplex, se localiza en planta baja consta de estancia, comedor, cocina, baño completo, zotihueta, dos recámaras y estacionamiento descubierto al frente del predio.

Por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1273-A1.-29 octubre, 8 y 12 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 725/2008, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ALVARO SHIRAIISHI SAMENSHIMA y OTRO, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal dictó un proveído de fecha catorce de octubre del año dos mil diez y señaló las doce horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda unidad "A", edificio número 11, de la calle Julio García, lote 41,

manzana 88, Fraccionamiento Ciudad Satélite, condominio régimen de propiedad en condominio, Naucalpan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen. México, D.F., a 20 de octubre del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1274-A1.-29 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por DUEÑAS HERNANDEZ GABRIELA en contra de CUEVAS OSCAR FERNANDEZ DE CORDOVA REYES y OTRO, expediente número 708/04 la C. Juez dictó un auto que en la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de septiembre del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de GABRIELA DUEÑAS HERNANDEZ parte actora, visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita la promovente se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en el número 227, de la calle de Naranjos y terreno en que está construida y que le corresponde el número 21, de la manzana 231, Sección Las Plazas, de Villas de las Flores, ubicado en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces mediando entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y, la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Sol de México, Tesorería de esta Ciudad, y tableros de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veinticinco de noviembre del año en curso. Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar acabo las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas u Oficina Análoga y periódico de mayor circulación de esa Entidad, facultándolo con plenitud de jurisdicción hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y LICENCIADA LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 21 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibañez.-Rúbrica.

1274-A1.-29 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE 127/2006.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de PEDRO LARA ORTIZ, expediente 127/2006 en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diez y auto aclaratorio de once de octubre del dos mil diez, el C. Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las once horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble dado en garantía consistente en la casa "A", del condominio dúplex construido en el lote once, de la manzana quince, ubicada en la Avenida Fuentes de Chapultepec número ciento veinticuatro "B" de la Primera Sección del Fraccionamiento "Fuentes del Valle", Municipio de Tultitlán, Estado de México, señalándose para tal efecto las once horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 273,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del mayor avalúo fijado, para no parar perjuicio a la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio de la mediación, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles mediante la publicación de edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia de remate igual plazo. México, D.F., a 13 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

1274-A1.-29 octubre y 12 noviembre

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1721/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LUIS MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil. 1751/09.

México, Distrito Federal, a siete de octubre del año dos mil diez.

Agréguese a su expediente 1721/09, el escrito presentado por la C. GABRIELA PANTALEON JARAMILLO, apoderada de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y toda vez que la parte demandada no presentó avalúo dentro del término de diez días siguientes a que fue ejecutable la sentencia, lo procedente es que con apoyo en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se tenga por conforme al enjuiciado con el avalúo rendido por el perito de la actora y como lo solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente

en departamento 022 octuplex condominio doce marcado con el número oficial 3B de la calle de la Noria, lote 12, manzana cuatro, condominio Fraccionamiento Villas de la Hacienda Quinta Sección, Atizapán de Zaragoza, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", y en los estrados de este Juzgado, precio de avalúo \$ 334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo, precisándose a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es \$ 33,400.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Distrito Judicial de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en este auto, en los lugares de costumbre en su localidad, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos, y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha Entidad, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código Procesal Civil, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.

Para su publicación de dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, en los estrados de este Juzgado. México, D.F., a 14 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1274-A1.-29 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0850/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CALIXTO JUAREZ GRACIELA GUADALUPE y MARTINEZ RAMIREZ GUSTAVO ROBERTO, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil por auto de fecha seis de octubre de dos mil diez, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles señaló las diez horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento marcado con el número tres, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote número nueve, de la manzana cuatro, del conjunto denominado "La Pradera", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción; sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o créditos que han sido objeto del juicio y las costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado

y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

1274-A1.-29 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V. en contra de RODOLFO MONROY MONROY y OTRA, expediente 813/2009, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto de fecha trece de septiembre de dos mil diez, que en su parte conducente dice: "... para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número 74, calle Paraje, construida sobre el lote 6, manzana 17, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las mudidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, que obra a fojas de la 114 a la 127 de los presentes autos, la cantidad de \$ 570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$ 57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo ... ". Notifíquese...".

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, periódico "El Diario de México", en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 23 de septiembre del 2010.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del numeral 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Gerardo Ulises Guerrero Bautista.-Rúbrica.

1274-A1.-29 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 64/2004; relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por RITA RAQUEL SALGADO TENORIO y ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO en contra de ARTURO FERNANDO BOBADILLA MARTINEZ y OTROS, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día once de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en calle Avenida Miguel Hidalgo y Costilla 1314, Toluca, Estado de México, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$ 6,019,858.00 (SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), precio en el que fue valuado por los peritos; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por una sola vez.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

1275-A1.-29 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Exp. 9461/147/09, C. VIRGINIA CORTES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Rancho, ubicado en la Avenida Morelos, número 45 en Tulpetafac del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.00 m con Bonifacio Reyes Camacho, al sur: 52.00 m con Guillermina Reyes Camacho, al oriente: 5.00 m con Teófilo Reyes Méndez, al poniente: 5.00 m con Avenida Morelos. Superficie aproximada de 260.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3896.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

Expediente número 1146/15/2010, AURELIANO BASILIO HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Rincón del Carmen Tejuipilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.90 m con María de Nova y Agustina de Nova, al sur: 18.90 m con Delfino Luna Pérez, al oriente: 13.10 m con Etelvina Arce Sánchez y al poniente: 10.60 m con Arturo Arce Secundino y 2.40 m con privada entrada al lote. Superficie aproximada de 260.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 14 de octubre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3889.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Expediente número 1148/14/2010, JUAN MANUEL REYES CORONA y MARIA INEZ LEON JAIMES, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Rancho el Cajón, Col. Santa Rosa Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Lázaro Gómez Arias, al sur: 20.00 m con Lorenzo Sánchez Sánchez, al oriente: 10.00 m con Colonia Lázaro Gómez Arias y al poniente: 10.00 m con Colonia Libramiento. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 14 de octubre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3888.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

Expediente número 1149/16/2010, JAVIER CASTILLO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en la Colonia denominada Sánchez Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con María Elena, al sur: 15.00 m colinda con Cipriano Sánchez Jaimés, al oriente: 20.00 m colinda con Cándido Jaimés y al poniente: 20.00 m colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 14 de octubre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3887.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Expediente número 237/30/2009, GILBERTO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Rincón de Tequesquipan, Municipio y Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 216.00 m y colinda con Luisa Ramírez, al sur: 116.00 m y colinda con Natalia Escobar Colín, al oriente: 120.00 m y colinda con Victoriano Sánchez Noriega, al poniente: 120.00 m y colinda con Juan Flores Noriega.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 14 de julio del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3886.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Expediente número 1081/18/2010, GAUDENCIO ALPIZAR CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Estancia Vieja, Municipio de San Simón de Guerrero, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 m colinda con carretera, al sur: 90.00 m colinda con propiedad de Rufelia Jaramillo de Rojas, al oriente: 22.00 m colinda con Camino Real y al poniente: 23.00 m y colinda con carretera. Superficie aproximada de 2,025.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 15 de octubre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3885.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 8331/122/2010, C. MARTHA CORTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: (calle Primavera), en términos del pueblo de Santa María Ajoloapan, predio denominado "Hueyotenco", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Encarnación García, al sur: 10.00 mts. con calle Primavera, al oriente: 30.00 mts. con Encarnación García, al poniente: 30.00 mts. con Mario García. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3907.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 8332/123/2010, C. ANGEL DUARTE AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aidama s/n, predio denominado "El Calvario", en la Colonia Nueva Santa María, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 36.30 mts. con Isidro Rico Méndez, al sur: 35.90 mts. con Pedro Liconá Láscano, al oriente: 10.00 mts. con Raúl Sánchez, al poniente: 10.00 mts. con calle Aidama. Superficie aproximada de: 361.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de septiembre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3907.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. 2086/90/08, MARIA DE LOS DOLORES BELTRAN SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Cuauhtémoc, conocido como lote Cuauhtémoc s/n. Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango

del Valle, mide y linda: al norte: 2.70 cm. con Margarito Huerta y 18.38 cm. con Rutilo González, al sur: 22.13 cm. con privada Cuauhtémoc, al oriente: 8.50 cm. con la calle Cuauhtémoc y 4.80 cm. con Rutilo González, al poniente: 14.09 cm. con María del Refugio Sara Camacho Cejudo. Superficie aproximada de: 190.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 06 de octubre del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3909.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 1715/48/10, JORGE ALBERTO ALVIRDE CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada de Ignacio Zaragoza Pte. s/n. San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 18.12 mts. con Juan Martín Landeros González, al sur: 18.20 mts. con Susana Pérez Cruz, al oriente: 10.99 mts. con Sara Serrano Valencia, al poniente: 10.99 mts. con Cerrada de Ignacio Zaragoza Pte. Superficie aproximada de: 199.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de octubre del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3909.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 842/18/2010, RAYMUNDO ALARCON AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el paraje Chimalhuacán, carretera Toluca-Tenango, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 51.50 mts. colinda con Oscar Reyes Izquierdo, al sur: 73.80 mts. colinda con Alfonso Alarcón Molina, al oriente: 49.60 mts. colinda con carretera, al poniente: 44.00 mts. colinda con David Manjarrez San Juan. Superficie aproximada de: 2,766.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 06 de octubre del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3909.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Expediente número 1147/17/2010, JORGE PRIMITIVO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Rincón del Carmen, Tejuipilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 metros y colinda con calle, al sur: 10.00 metros y colinda con calle, al oriente: 26.60 metros y colinda con Mario Plata Duarte y al poniente: 21.40 metros colinda con José Luis N. Con una superficie aproximada de 236.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Temascaltepec, México; 14 de octubre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3884.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 29487/075/10, C. LUIS VARGAS MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chamizal, Barrio de San Lorenzo, de los llamados común repartimiento, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con calle Chamizal; al sur: 10.00 metros y linda con Teresa e Irene Vargas; al oriente: 26.00 metros y linda con Fortunato Vargas; al poniente: 26.00 metros y linda con Cirilo Vargas Montaña. Superficie aproximada de 260.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 29488/076/10, C. NELLI SANCHEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 17, manzana No. 5, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente Los Aguiluchos (fracción de la Hacienda de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 18; al sureste: 10.00 metros y linda con calle Aguilas; al noreste: 20.00 metros y linda con lote No. 19; al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 15. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 29490/078/10, C. YAZMIN OLVERA LAGUNES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Industrial No. 31, Col. La Estación, perteneciente al Municipio de Apaxco, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.70 metros y linda con propiedad municipal; al sur: 15.30 metros y linda con Guadalupe Olvera Cabrera; al oriente: 7.70 metros y linda con Avenida Industrial; al poniente: 7.80 metros y linda con Vías del Ferrocarril. Superficie aproximada de 119.85 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 29486/074/10, C. GUILLERMO PAZOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 20, manzana No. 02, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8, del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con lote No. 21; al sur: 10.08 metros y linda con calle Petunias; al oriente: 20.00 metros y linda con lote No. 22; al poniente: 19.90 metros y linda con lote No. 18. Superficie aproximada de 200.30 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 29491/079/10, C. ERON IZAZAGA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 12, manzana No. 22, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento ubicado en la Ex Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 08; al sureste: 10.08 metros y linda con calle Laureles; al noreste: 20.00 metros y linda con calle Bugambillas; al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 11. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 29492/080/10, C. BLANCA ESTHELA GARCIA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 65, manzana No. 04, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3, del lote 15, de la Ex Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 16.46 metros y linda con lote No. 66; al noroeste: 10.01 metros y linda con calle Cenizales; al sureste: 10.01 metros y linda con propiedad privada; al suroeste: 16.56 metros y linda con lote No. 64. Superficie aproximada de 162.75 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 29489/077/10, C. DIANA GRISELDA FLORES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 69, manzana No. 04, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3, del lote 15, de la Ex Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 15.95 metros y linda con lote No. 70; al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Cenizales; al sureste: 10.00 metros y linda con límite físico; al suroeste: 16.04 metros y linda con lote No. 68. Superficie aproximada de 159.9 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3910.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Estado de México, a 4 de octubre de 2010.

Por instrumento número 25,480 de fecha 29 de septiembre de 2010, otorgada ante mi fe, se hizo constar la radicación a bienes de la sucesión testamentaria del señor MIGUEL ANGEL PATIÑO UGALDE, la señora OLGA MARIA LUZ CORONEL AGIS, aceptó la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea, declarando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación por 2 veces con intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

1276-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 3303 de fecha 22 de octubre del año dos mil diez otorgado ante mi, los señores MARIA EUGENIA CORTES y JUAN LUIS PEREZ CORTES, radican la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor LUIS PEREZ TORRES, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 25 de octubre de 2010.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

3895.-29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 43,845 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO) DE FECHA DOCE (12) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), PASADA ANTE MI, EL SEÑOR PANFILO PEREZ GUERRA, INSTITUIDO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA EN LA MENCIONADA SUCESION EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA AGUSTINA SOLORZANO ROSAS, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO EL SEÑOR PANFILO PEREZ GUERRA INSTITUIDO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, Y ACEPTANDO EL PROPIO SEÑOR PANFILO PEREZ GUERRA, TAMBIEN EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1282-A1.-29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
PRIMER AVISO**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES 1.- FEDERICO, 2.- J. ELEAZAR, 3.- LUIS, 4.- ROBERTO, 5.- ERNESTO, 6.- RAUL, 7.- ROGACIANO, 8.- YOLANDA, 9.- BLANCA ESTELA, 10.- MA. DEL ROSARIO, 11.- MA. DEL CARMEN, 12.- MARTHA, 13.- COLUMBA, TODOS DE APELLIDOS GARDUÑO SANCHEZ, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO BAJO LA ESCRITURA NUMERO 6,733, EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS FINADOS ROGACIANO GARDUÑO AVILES (QUIEN EN VIDA TAMBIEN UTILIZO EL NOMBRE DE ROGACIANO GARDUÑO) Y ROSARIO MARIA DE JESUS SANCHEZ MENDEZ (QUIEN EN VIDA TAMBIEN UTILIZO LOS NOMBRES DE ROSARIO SANCHEZ MENDEZ y/o MA. DEL ROSARIO SANCHEZ y/o ROSARIO SANCHEZ), MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTESTAMENTARIA SIENDO MAYORES DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERSA, Y MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE LOS CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

3905.-29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL****SEGUNDA PUBLICACION**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **6,467** de fecha **29** de abril del año **2010** firmada ante la fe del suscrito Notario, el día **29** de abril del año **2010**, el señor **MARIO TOLEDO OLASCOAGA**, aceptó la Herencia y el Cargo de Albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE OLASCOAGA MONTOYA**.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 175 de la Ley del Notariado del Distrito Federal, así como el Artículo 807 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

El presente aviso se deberá publicar por dos veces con un intervalo de diez días entre cada uno.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de octubre de 2010.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

1278-A1.-29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 25,606 de fecha 14 de Octubre del año dos mil Diez, ante mí los señores DELFINA GARCIA ROCHA y MARTIN SOTO GARCIA, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARNULFO SOTO HERNANDEZ, así como la aceptación al cargo de HEREDEROS y ALBACEA respectivamente, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos respectivos.

Amecameca, Estado de México, a 15 de Octubre del 2010.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1280-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **43,909** (**CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE**) DE FECHA **QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, PASADA ANTE MI, EL SEÑOR **PEDRO ODON DIAZ VALDEZ**

EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA SALOME VALDEZ DIAZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION Y ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1280-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **43,910 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ) DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, PASADA ANTE MI, EL SEÑOR **PEDRO ODON DIAZ VALDEZ** EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **SIMON DIAZ VALDEZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION Y ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1280-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de octubre del 2010.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago costar que por escritura **10,675** del volumen 252 del protocolo a mi cargo de fecha **27 de septiembre del 2010**, se llevó a cabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JUAN HERNANDEZ MARTINEZ**, que otorga la señora **BRAULIA ROSA VELAZQUEZ JARAMILLO**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **BARBARA HERNANDEZ VELAZQUEZ**, **MARIA ELENA HERNANDEZ VELAZQUEZ**, **MARIA PEPINA HERNANDEZ VELAZQUEZ**, **JAQUELINE HERNANDEZ VELAZQUEZ**, **JUAN HERNANDEZ VELAZQUEZ** y **JUSTINO HERNANDEZ VELAZQUEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1280-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

El suscrito **LICENCIADO ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **10,517** asentada en el volumen ordinario **248** del protocolo a mi cargo, con fecha 19 de Agosto del año 2010, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE MARIA MANUEL RAMON PASTRANA Y NOVOA** quien en vida también usó el nombre de **MANUEL PASTRANA NOVOA**.

Los presuntos herederos **REBECA PASTRANA OROZCO**, **FIDEL EDUARDO PASTRANA OROZCO**, **MANUEL PASTRANA OROZCO**, **RAQUEL PASTRANA OROZCO**, **ALEJANDRO PASTRANA OROZCO**, **MARCELA PASTRANA OROZCO** y **RAQUEL OROZCO MAGAÑA**, por su propio derecho y como apoderada del señor **GERARDO PASTRANA OROZCO**, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión del señor **JOSE MARIA MANUEL RAMON PASTRANA Y NOVOA** quien en vida también usó el nombre de **MANUEL PASTRANA NOVOA**, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **JOSE MARIA MANUEL RAMON PASTRANA Y NOVOA** quien en vida también uso el nombre de **MANUEL PASTRANA NOVOA**, la copia certificada del acta de matrimonio del mismo y las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos, con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122.

1280-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

F E D E R R A T A S

Del edicto 1168-A1, promovido por **MARIA URBANO CASARRUBIAS**, publicado los días 6, 15 y 26 de octubre de 2010, en el encabezado.

Dice: **JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

Debe decir: **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.**

ATENTAMENTE

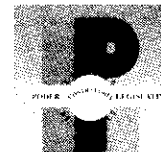
LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".
(RUBRICA).



Legistatura del Bicentenario y Centenario

Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."



EDICTO

Expediente: EPM-171/2010.
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 49, 52, 63, 79, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **José Javier Rincón Gordillo**, en su carácter de **Décimo Regidor** del Ayuntamiento de **Nezahualcóyotl**, Estado de México, administración **2006-2009**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **EPM-171/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en **quince días** de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$35,351.51 (treinta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 51/100 M.N.)**, comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

3903.-29 octubre.



Legistatura del Bicentenario y Centenario

Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."



EDICTO

Expediente: EPM-219/2010.
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 49, 52, 63, 79, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Octavio Martín Rubio Mejía**, en su carácter de **Séptimo Regidor (suplente)** del Ayuntamiento de **Huixquilucan**, Estado de México, administración **2006-2009**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **EPM-219/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **alta** en el servicio público, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en **quince días** de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$11,396.00 (once mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

3902.-29 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México.”

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA A LA C. GABRIELA SALDATE DE LA ROCHA.

Expediente No. CI/ISEM/MB/202/2010

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha primero de marzo del dos mil cinco, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **once de noviembre de dos mil diez a las 9:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Alvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII, inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **Subdirector de Área** adscrita al Dirección General del Instituto de Salud del Estado de México, superior a Jefe de Departamento, al desarrollar entre otras funciones, la de **supervisión**, y haber presentado **extemporáneamente** su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público... Lo anterior, se acredita con el oficio número **210094000/2392/2010** recibido el nueve de julio del año dos mil diez, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ...la documental denominada “Estadístico de los Expedientes Turnados”, ... copia certificada del acuse de la manifestación de bienes por **baja** en el servicio público presentada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a través del Sistema DeclaraNet-Edomex, a la que recayó el folio 356560,... oficio 217B32100/014860/2010, recibido el veinticinco de agosto de dos mil diez, ... con las cuales se demuestra que Usted tenía la obligación de presentar su manifestación dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, el cual se dio en fecha **primero de febrero de dos mil diez** y feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación, el día **dos de abril de dos mil diez**; y hasta el día **doce de abril de dos mil diez**, Usted presentó la citada manifestación de bienes, como se observa de la copia certificada del acuse de la manifestación de bienes por **baja** a la que recayó el folio número 356560 visible a foja 5 de los autos, incumpliendo con ello, el plazo que establecen los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro. Cabe destacar que la distinción entre omisión y **extemporaneidad** establecida en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se define con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, ...luego entonces, al encontrarse obligada a presentar su manifestación de bienes por **baja**, como **Subdirector de Área** adscrita a la Dirección General del Instituto de Salud del Estado de México, superior a Jefe de Departamento y al desarrollar entre otras funciones, la de **supervisión**, y al no haber presentado la citada manifestación de bienes en el plazo que establecen las disposiciones legales invocadas, se actualiza en el presente asunto la calidad de **extemporáneo**... Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
M. en A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(RUBRICA).



**IMPORTADORA TRECOR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

ACTIVO		PASIVO
CIRCULANTE		CIRCULANTE
CAJA Y BANCOS	12,033.00	
SUMA	12,033.00	SUMA
		0.00
		CAPITAL CONTABLE
		CAPITAL SOCIAL
		50,000.00
		RESULTADO DE EJERC ANTOS
		-31,305.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO
		-6,662.00
		SUMA
		12,033.00
SUMA EL ACTIVO	12,033.00	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL
		12,033.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación IMPORTADORA TRECOR, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 30 de Septiembre de 2010.

Naucalpan, Estado de México a 25 de Octubre de 2010.

LIQUIDADOR
TEODORO DOMITILLO CARRANZA NAVA
(RUBRICA).

1277-A1.-29 octubre, 17 noviembre y 1 diciembre.

**"PROCESOS INDUSTRIALES UNIVERSALES FAME", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
PIU021115EJ6**

**Carlos Hank González, 248 Pte.
Col. Hípico, Metepec, México C.P. 52156**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de " PROCESOS INDUSTRIALES UNIVERSALES FAME ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION, como sigue:

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

ACTIVO	
Total de Activo	\$0.00
 CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Fijo	\$950,000.00
Capital Social variable	\$788,000.00
Resultados Acumulados	-\$1,387,785.23
Resultado del ejercicio	-\$350,214.77
Total Capital Contable	\$0.00
 Total de Pasivo y Capital	 \$0.00

Metepec, Méx., a 30 de Septiembre de 2010.

ING. PEDRO DEL CAMPO DE JESÚS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

3636.-15, 29 octubre y 16 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/036/2009
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 52, 59 fracción I, 72, 73, 74 fracción I, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 12 de febrero de 2008; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 15 de febrero de 2008 y en cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de octubre del 2010, se notifica a los **CC. HERSINE NUÑO RODRIGUEZ y JOSÉ NAPOLEÓN JIMÉNEZ SANTANA**, los oficios citatorios 210091000/730/2010 y 210091000/731/2010 respectivamente, por los que el Director de Responsabilidades Administrativas "A", de la Secretaría de la Contraloría, los cita para que comparezcan a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/AU/036/2009**; que tendrá verificativo el próximo **11 de noviembre del 2010** a las **11:00** horas, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1º de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071; el motivo del procedimiento administrativo por el cual se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, determinada en la auditoría a Obra Pública de Campo número 217-0001-2009, practicada a la obra "Rehabilitación del Campo de Fútbol", ubicada en la Cabecera Municipal de Zacazonapan, México, con Recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios Ejercicio 2008, en la que se determinaron dos observaciones de carácter administrativo resarcitorio, las cuales se les atribuyen en cumplimiento a las obligaciones que tenían encomendadas en su carácter de Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología y Tesorero respectivamente del H. Ayuntamiento de Zacazonapan, México y que consisten en: Pagos Improcedentes a Contratistas por \$327,270.19 (Trescientos veintisiete mil doscientos setenta pesos 19/100 M.N.), derivados de las facturas 001, 003 y 042; y por pago excedente de renta de retroexcavadora CAT 416C, por la cantidad de \$6,470.99 (Seis mil cuatrocientos setenta pesos 99/100 M.N.), al proveedor Javier Domínguez Sotelo, lo que originó que se les fincara el pliego preventivo de responsabilidades número 000196, infringiendo lo dispuesto en los artículos 312 del Código Financiero del Estado de México y 53 inciso e) del Decreto número 95 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2008; en consecuencia, se actualiza lo preceptuado en el artículo 74 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al haber causado un daño a la Hacienda Pública Estatal por \$333,741.18 (Trescientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTEDES TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibidos que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se les cita, se les tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se les comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "A" ubicado en Avenida 1º de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a 29 de octubre del 2010. El Director de Responsabilidades Administrativas "A", **M. en D. JORGE BERNALDEZ AGUILAR.-RUBRICA.**

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

**A LOS PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTES
LEGALES DE LOS VERIFICENTROS AUTORIZADOS
EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 19 fracción XVI y 32 Bis fracciones I, III, VI, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones IX y XII, 1.9, 2.1, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XXVIII, XXX, XXXVIII y XL, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones VII, XIV y XVI, 2.216, 2.217 fracción II, 2.221 fracción I, 2.252, 2.267 y 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2, 3 fracción II, 8 y 9 fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México y el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre de 2010, se expide la siguiente:

CIRCULAR-011-2010

ÚNICO.- Con la finalidad de estar en posibilidad de implementar y operar el Sistema Automatizado de Emisión y Control de Hologramas de Verificación Vehicular, es necesario presentar a esta Dirección General por oficio, a más tardar el día 19 de noviembre del presente año en horario de oficina, el Contrato Vigente celebrado con la empresa "Teléfonos de México, S.A. de C.V." referente al servicio de telecomunicaciones, así como "Carta de no Adeudo" emitida por la citada empresa por el pago del servicio antes mencionado, o en su caso presentar el plan de pago convenido con la empresa, debidamente validado por ambas partes.

Los teléfonos de contacto de la citada empresa son los siguientes:

Para Carta de No Adeudo o Plan de Pagos en un horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas.

Luis Villegas Bustillos – (55) 57643653 – lvbustil@telmex.com
Luz María González Flores – (55) 55466075 – tvaldez@telmex.com

Para Contratos en un horario de 9 a 15 horas.

Ángel Yáñez Reyes – 01 800 6277410 o (722) 2371670 – ayanez@telmex.com
Beatriz Mota – (722) 2721074

La omisión de las acciones solicitadas en la presente circular tendrá como consecuencia la suspensión de venta de papelería.

Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.-RUBRICA.



"HEROES DEL BICENTENARIO"



Presidente de la República. Nació en Squisiva, Hacienda de Navojoa, en Sonora. Hizo sus estudios primarios en Huatabampo y Álamos. Luego, trabajó en un molino harinero y en el ingenio de Navolato, Sinaloa.

Profesor de primaria por poco tiempo, su actividad principal fue la agricultura en su finca que llamó "La Quinta Chilla". A fines de 1911 fue electo presidente municipal de Huatabampo; en 1912 organizó un grupo con 300 hombres que combatieron al oroquismo; le fue conferido el grado de teniente coronel; ganó el combate de San Joaquín y se le ascendió a coronel. En 1913, al ser muerto Madero, se le nombró comandante militar de Hermosillo.

Cuando fue desconocido Huerta por las autoridades sonorenses se le nombró jefe de la Sección de Guerra de la Secretaría de Gobierno; inició una campaña victoriosa: tomó Nogales el 13 de marzo, rindió Cananea el 26 del mismo y poco después tomó Naco; el 13 de mayo ganó la batalla de Santa Rosa y se le ascendió a brigadier, poco después a general de brigada; sitió Guaymas sin éxito, siguió su marcha al sur.

En la política sonorenses, fue partidario de Calles y contrario del gobernador Maytorena, en 1914. Al iniciarse las dificultades entre Villa y Carranza, se mostró decidido constitucionalista. Inició la marcha hacia el sur como jefe del Ejército del Noroeste; ganó la batalla de Orendáin y ocupó Guadalajara.

En agosto de ese año se reúne con Villa y Maytorena en Nogales, Sonora para normalizar la situación política de esa entidad. La tensión entre Villa y Carranza aumentó; Obregón marchó a Chihuahua para contrarrestar a Villa, pero estuvo a punto de ser fusilado por éste.

Asistió como delegado a la Convención de Aguascalientes. Nombrado general en jefe en Veracruz, por Venustiano Carranza, inicia otra etapa victoriosa, derrotando a Villa en la zona del bajo: Celaya, León y Trinidad.

Cerca de León y durante la batalla del 1 al 5 de julio, perdió el brazo derecho, recuperó otras plazas y en octubre el villismo sólo tenía fuerza en Sonora y Chihuahua.

Ocupó por poco tiempo la Secretaría de Guerra hasta el 1 de mayo de 1917 en que se consideró restablecido el orden constitucional. Marchó a establecerse en Navojoa, para dedicarse a negocios agrícolas. En 1920 se inicia la etapa más importante de la vida de Obregón.

Hostilizado por los elementos adictos a Carranza se le promovió un proceso. Obregón escapó de la Ciudad de México y marchó a Chilpancingo, donde firmó un manifiesto el 20 de abril, en franca rebeldía contra el Gobierno. Ese movimiento que enarbó el Plan de Agua Prieta, terminó con la muerte de Venustiano Carranza.

Se le eligió a la presidencia para 1920-1924. Desarrolló una gran labor agraria, aplicando la Ley de 6 de enero de 1915; buscó el respaldo de los grupos obreros, a través de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM.), dirigida por Luis N. Morones; la Secretaría de Educación, al frente de la cual estuvo el Lic. Vasconcelos, incrementó la Escuela Rural y en muchos aspectos adquirió gran importancia. Para el arreglo de las dificultades internacionales con Estados Unidos se celebraron en la capital las conferencias que dieron como resultado los llamados Tratados de Bucareli.

Al perfilarse la figura del general Calles, para sucederle en la presidencia de la República encabeza Adolfo de la Huerta un movimiento rebelde, seguido por una parte del ejército. La rebelión iniciada a fines de 1923, fue sofocada después de una lucha de seis meses. Terminó su gobierno el 30 de noviembre de 1924. Se retiró a Cajeme para dedicarse a la agricultura. Reformada la Constitución, se presentó como candidato a la presidencia de la República.

El 13 de noviembre de 1927 fue víctima de un atentado dinamitero en el Bosque de Chapultepec en el que resultó ileso. En las elecciones de Julio de 1928 fue reelecto. Durante un banquete celebrado en San Ángel, Distrito Federal, el 17 del mismo mes y año, fue asesinado por José de León Toral. Su cadáver fue trasladado por ferrocarril a Huatabampo, Son., donde fue sepultado.

Fuente: Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México

Cortesía de Editorial Porrúa Hermanos, S.A. de C.V.

www.bicentenario.gob.mx